

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 018 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/01/2022

ESTADO No. 008

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120080049001	Ejecutivo Singular	CARLOS FERNANDO RICO SANTILLANA	LUZ NELLY CASTRILLON	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	20/01/2022	4	EXP VIRTUAL
76001310301320100017600	Ejecutivo con Título Hipotecario	COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. cesionario de CISA	ESPERANZA VELASCO CUELLAR	Auto ordena enviar proceso OBS. para ARCHIVO	20/01/2022	5	EXP VIRTUAL
76001310301320100019800	Divisorios	MARIA TERESA BAEZA MOLINA	SOCIEDAD RECICLABLES CALI LTDA	Auto ordena enviar proceso OBS. para ARCHIVO	20/01/2022	1	EXP VIRTUAL
76001310301820190009900	Verbal	CARLOS IVAN TORRES QUIGUANAS	REINALDO CEBALLOS CAICEDO	Auto resuelve pruebas pedidas OBS. y fija fecha para audiencia de Inspección y agotar las demás etapa de la audiencia del artículo 373 CGP	20/01/2022	4	exp virtual
76001310301820210006700	Verbal	ALEXANDRA GOMEZ MEJIA	MAS CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto pone en conocimiento OBS. de la parte demandado MÁS CONSTRUCCIONES S.A.S. solicitud de desistimiento de la demanda.	20/01/2022	12	EXP VIRTUAL
76001310301820210015900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MP	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	20/01/2022	30	exp virtual
76001310301820220001200	Despachos Comisorios	CANCILLERIA DE COLOMBIA	INDIRA FAYZURY MURILLO HERNANDEZ	Auto de Trámite OBS. Auxilia y Devolver la comisión	20/01/2022	4	EXP VIRTUAL

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/01/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ

Secretario

Firmado Por:

Julian Rolando Galindo Rodriguez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76c71c0f29e83fb76a0b5d98265e7f1a1240707fd62e7a80b010b6e5b3a30**

Documento generado en 20/01/2022 04:57:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>